MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6
GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIO DE ALTO IMPACTO

GS-2025- 028022 **- REGI6 20.1**

Envigado, 10 de noviembre de 2025

Intendente:
HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe de contratos RASES N. ° 6
Envigado - Antioquia

Asunto: Alcance al estudio previo **PN RASES 6 SA PSS 322_2025**

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El presente oficio tiene como finalidad registrar formalmente el alcance al estudio previo correspondiente al proceso de contratación citado, actualmente publicado en etapa de proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El objeto del proceso es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA PARA ADULTOS, EN LA MODALIDAD URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS (QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA, RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA, RADIOISÓTOPOS, FOTONES Y ELECTRONES),ASÍ COMO LA GESTIÓN DE TRATAMIENTOS (PRESCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO, AJUSTE) Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6**"

2. JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE

En atención a las observaciones presentadas por los interesados durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se acepta formalmente la Observación 1.

Con estas modificaciones, la entidad busca mantener la coherencia técnica del proceso y garantizar condiciones objetivas que reflejen la realidad financiera actual del sector salud, reconociendo las particularidades que enfrentan las instituciones prestadoras de servicios en materia de flujo de caja, financiamiento y sostenibilidad operativa.

De igual manera, los ajustes realizados tienen como propósito fomentar una mayor participación de oferentes, promoviendo la competencia efectiva y asegurando que los requisitos financieros sean razonables, proporcionales y acordes con las dinámicas del mercado.

Con ello, se garantiza que los criterios de evaluación económica y financiera no limiten injustificadamente la concurrencia, sino que, por el contrario, permitan la presentación de propuestas sólidas y viables, sin afectar los principios de equidad, transparencia y libre concurrencia.

Asimismo, los ajustes realizados garantizan el principio de proporcionalidad, en la medida en que los requisitos financieros deben ser pertinentes, razonables y no restrictivos de la libre concurrencia. Mantener indicadores excesivamente exigentes podría excluir a operadores con comprobada capacidad técnica y financiera, pero que enfrentan condiciones temporales propias del flujo del sistema de salud.

En consecuencia, la entidad adopta los nuevos valores con el propósito de:

- Alinear los criterios de evaluación con la realidad financiera del sector,
- Fomentar la participación de oferentes idóneos,
- Garantizar competencia efectiva,
- Y asegurar que los procesos de selección mantengan criterios técnicos objetivos, sin comprometer los principios de transparencia y responsabilidad.

En conclusión, los ajustes introducidos no disminuyen las exigencias financieras, sino que las adecuan al comportamiento real y verificable de las instituciones prestadoras de servicios de salud, conservando la rigurosidad técnica y los estándares mínimos de solvencia, liquidez y rentabilidad que aseguran la ejecución responsable de los contratos.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PLIEGO DEFINITIVO QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INDICADORES FINANCIEROS

Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros. Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Los indicadores financieros serán calculados de acuerdo a la información suministrada en los estados financieros aprobados por la empresa con corte a 31 de diciembre de 2024

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.70
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 81.15%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.40

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 2.09%

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1.70%

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro

PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total
((Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2))

COBERTURA DE INTERÉS = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2))

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2))

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2))

3. ALCANCE TÉCNICO

Conforme a la observación presentada y aceptada referente al alcance consiste en la modificación de los valores mínimos y máximos exigidos para los indicadores de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional** que serán exigidos a los proponentes, así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.70

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 81.15%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.40

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 2.09%

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1.70%

4. IMPACTO EN EL PROCESO

El impacto de estas modificaciones se fundamenta en los siguientes principios de la Contratación Estatal:

Principio	Impacto del Alcance
☑ **Coherencia Técnica y Realidad Económica**	**Alineación de Criterios:** Los nuevos umbrales reflejan las **condiciones financieras actuales y verificables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)**, garantizando que los requisitos no sean una barrera artificial para la participación de operadores con probada capacidad técnica.
☑ **Libre Concurrencia y Competencia Efectiva**	**Ampliación de la Base de Oferentes:** Al establecer requisitos financieros **razonables y proporcionales**, se promueve una mayor participación. Esto **minimiza el riesgo de limitación injustificada** de la concurrencia, lo que se traduce en mejores opciones de selección para la Entidad.
☑ **Proporcionalidad y Responsabilidad**	**Equilibrio de la Exigencia:** El ajuste garantiza que los requisitos financieros sean **pertinentes, razonables y no restrictivos**, sin disminuir la rigurosidad técnica ni los estándares mínimos de solvencia y liquidez necesarios para una **ejecución contractual responsable**.

5. SOLICITUD

Con base en lo anterior y actuando como parte del equipo estructurador del proceso, **solicito formalmente:**

1. **Incorporar** el presente alcance, que detalla las modificaciones a los requisitos de capacidad financiera y organizacional, al **Estudio Previo** del proceso de contratación citado.
2. **Modificar** en consecuencia el **Proyecto de Pliego de Condiciones** y el **Pliego de Condiciones Definitivo** en el SECOP II, con el fin de incluir los nuevos valores y la metodología de cálculo para proponentes plurales, tal como se detalla en el punto 2.

*Este alcance busca **mejorar la calidad y transparencia** del proceso de selección, cumpliendo a cabalidad con los principios rectores de la función administrativa y la contratación pública colombiana.*

Atentamente,

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
Médico especialista en auditoría en salud.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador técnico.

ELISABETH CÓRDOBA HURTADO
Contador público.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador económico

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador jurídico

Elaboró: CPS. **NILSON FERNANDO HENAO BARONA**
Técnico administrativo en salud.
RASES 6 - GUSAI

Revisó. Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
RASES 6 – jefe Área de Aseguramiento en Salud

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
Fecha de elaboración: 10/11/2025
Ubicación: evaluador/procesos/análisis del sector/
deant.rases-asc@policia.gov.co